



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 042 -2020-MDC/C

Cieneguilla, 28 de agosto del 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

El Informe N° 058-2020-MDC/GDUR-SGGRDITSE, de fecha 26 de agosto del 2020, el Informe N° 208-2020-MDC/GPP, de fecha 26 de agosto del 2020, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y el Informe N° 073-2020-MDC/GAJ, de fecha 27 de agosto del 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **"APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA"**.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "(...) la autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico". Asimismo, el Artículo IV de la acotada Ley, establece que "Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, conforme a lo dispuesto en los Artículos N° 41 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica De Municipalidades, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la norma precitada, señala como una atribución del concejo municipal, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", siendo atribución del alcalde, conforme a lo establecido en el numeral 23) del artículo 20°, "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones", concordante con lo establecido en el numeral 23), artículo 22° de la Ordenanza Municipal N° 218-2015-MDC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF.

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece literalmente: "(...) 88.1 "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...)", asimismo en el literal 88.3 de la referida norma, indica: "(...) por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación (...).

Que, con Informe N° 058-2020-MDC/GDUR-SGGRDITSE, de fecha 26 de agosto del 2020, de la Subgerencia De Gestión De Riesgo De Desastres E ITSE, quien informa que teniendo un convenio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

próximo a vencerse, es necesario la suscripción de un nuevo convenio, bajo las mismas condiciones de compromiso de las partes, teniendo por objeto realizar actividades conjuntas de atención a la prevención y mitigación de riesgo de desastres, así como el mejoramiento de las condiciones de infraestructura y equipamiento con maquinaria, vehículo y equipos del Programa Nuestras Ciudades- PNC, relacionada a la competencia del sector.

Que, con Informe N° 208-2020-MDC/GPP de fecha 26 de agosto del 2020 expedido por la gerencia de planificación y presupuesto, quien emite opinión técnica favorable sobre la aprobación de un nuevo convenio de cooperación interinstitucional entre el ministerio de vivienda, construcción y saneamiento y la municipalidad distrital de Cieneguilla, señalando la necesidad del mismo, dado las características geográficas del distrito, redundando en beneficio de los vecinos del distrito, por lo que se debe continuar con los trabajos de desconmaltacion y limpieza del rio Lurín.

Que, la Gerencia De Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 073-2020-MDC/GAJ, de fecha 27 de agosto del 2020, opina, que resulta VIABLE la Aprobación de la ampliación o renovación del Convenio N° 189-2019-VIVIENDA - CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA, de fecha 16 de setiembre del 2019, el mismo que se deberá efectuar a través de una adenda, a ser suscrita durante la vigencia del mismo; previo sometimiento al Pleno del Concejo Municipal para su debates y aprobación conforme a lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, a efectos de que se autorice al señor Alcalde la suscripción del mismo.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas Artículo 41° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades" y contando con el voto **UNANIME** de los señores Regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del **Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Cieneguilla**, para la realización de trabajos de prevención de riesgo de desastre.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Edwin Subileti Areche, Alcalde de la **Municipalidad Distrital de Cieneguilla** a suscribir el convenio indicado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General notificar el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, para su fiel cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, cumpla con realizar la publicación del presente acuerdo en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

ARTICULO QUINTO: DISPENSAR del trámite de la aprobación del Acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
SECRETARIO GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE
ALCALDE